



Constancia Secretarial. 20 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la suspensión del proceso, teniendo en cuenta que fue admitida la ejecutada al procedimiento de negociación de deudas en el Centro de Conciliación Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica; se anexa la comunicación de Alianza Efectiva en donde se indica que se aceptó el trámite de negociación de deudas. Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 424

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Pilar Sneider Puerta Franco

Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00016-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y en observancia a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, el cual establece que no se pueden iniciar nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación, este Despacho accederá a dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCOLOMBIA S.A. en contra de PILAR SNEIDER PUERTA FRANCO, por el termino que dure la negociación de deudas, de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e213161234639f5120d19d9dbef1e4b60bfd237c500b30c6fee3a0b69a7
9d332**

Documento generado en 20/05/2021 02:04:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**